

Bruselas, 28 de marzo de 2025  
(OR. en)

7490/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2024/0051(NLE)**

---

---

**IXIM 64  
ENFOPOL 98  
JAIEX 30  
AVIATION 35  
CDN 1  
JAI 376**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes (2.<sup>a</sup> parte)/Consejo  
N.º doc. Ción.: 7323/24 + ADD 1

---

Asunto: Decisión del Consejo sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre Canadá y la Unión Europea sobre la transferencia y el tratamiento de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)  
– Adopción

---

1. El 19 de octubre de 2017, la Comisión presentó la Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá sobre la transferencia y el uso de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con el fin de prevenir y combatir el terrorismo y otros delitos transnacionales graves.
2. El 7 de diciembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión por la que se autoriza la apertura de negociaciones de un acuerdo y dio a la Comisión las directrices de negociación necesarias. El 11 de diciembre de 2017 se informó al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

4. El 4 de marzo de 2024, una vez finalizadas las negociaciones, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo sobre la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre Canadá y la Unión Europea sobre la transferencia y el tratamiento de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)<sup>1</sup> y la propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre Canadá y la Unión Europea sobre la transferencia y el tratamiento de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)<sup>2</sup>.
5. El 25 de abril de 2024, Irlanda notificó a la Secretaría General del Consejo su deseo de participar en la adopción y aplicación de las propuestas de Decisiones del Consejo<sup>3</sup>.
6. Habida cuenta de lo anterior, el 13 de junio de 2024 el Consejo:
  - adoptó la Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo que figura en el documento 8895/24, y el texto del Acuerdo que figura en el documento 8896/24 (textos formalizados por los juristas-lingüistas);
  - decidió informar al Parlamento Europeo de la Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo;
  - decidió remitir el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo, que figura en el documento 8897/24, formalizado por los juristas-lingüistas, al Parlamento Europeo para su aprobación.
7. El Parlamento Europeo dio su aprobación a la celebración del Acuerdo el 12 de marzo de 2025.

---

<sup>1</sup> 7315/24 + ADD 1.

<sup>2</sup> 7323/24 + ADD 1.

<sup>3</sup> 9352/24.

8. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 8897/24;
  - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo.

---